

## **Reglamento Elecciones 2021-2023.**

### **Art. 1**

Las elecciones para el período 2021- 2023 se realizarán de acuerdo al Estatuto de **FFOSE**, adaptado el proceso de acuerdo a las resoluciones del último **CND** de fecha 11/12/20.

### **Art. 2**

Las elecciones para este periodo se realizarán el día **13 o 14 /12/2021**, de acuerdo a lo establecido por cada filial.

### **Art. 3**

La diferencia sustancial de este período es que la designación para los representantes del **SE**, **CF** y **CE** se realizara por la modalidad de lista, y serán electos por circunscripción única nacional en forma directa, por voto secreto y universal.

Cada lista tendrá como mínimo 19 integrantes y un máximo de 57.

### **Art. 4**

Son electores elegibles todos los afiliados con 1 año de antigüedad a la fecha de la elección y que estén al día con la cuota mensual.

### **Art. 5**

Será requisito para integrar las listas, además de los requisitos previstos en los estatutos, contar con la firma de cada uno de sus integrantes como aval para su presentación.

Por otra parte cada Lista al **SE** deberá presentar 20 firmas de afiliados activos como aval; así como las listas a **C.E.** - **C.F.** deberán presentar las firma de diez (10) afiliados activos como aval a las mismas.

Del mismo modo las listas para **CND – MRN** deberán presentar la firma de diez (10) afiliados activos a la repartición que pertenecen como aval de la lista presentada.

### **Art. 6**

Cada lista podrán presentar además de los candidatos al **SE**, los candidatos a la **CF** y **CE** (con 5 y 6 miembros respectivamente).

### **Art. 7**

Una vez presentadas las listas y dado el ok a las mismas por parte de la **CE**, la lista podrá incluir un veedor quien podrá hacer observaciones si así lo cree necesario.

### **Art. 8**

Se publicará el padrón de habilitados a sufragar por todos los medios oficiales de **FFOSE**, (redes sociales y página web) el día **11/ 11/2021**. Dicha nomina se cerró el día **30/10/2021**.

Recordar que los sufragantes son los afiliados activos que tienen como mínimo 1 año de antigüedad de afiliado.

**Art. 9**

Las listas deberán presentarse frente a la Comisión Electoral por vía electrónica o personalmente con los requisitos que lucen en el art. 3, 5 y 6 del presente reglamento. El día 22/11 las mismas serán estudiadas para revisar si cumplen dichos requisitos, y en caso de que no los cumplan se darán 24hs para regularizar.

**Art. 10**

Se define como circunscripción electoral los siguientes sectores y filiales del interior del país:

Sector Cordón (Belvedere)

Sector Aguas Corrientes

**Filiales:**

Artigas

Bella Unión,

Salto

Paysandú

Fray Bentos

Mercedes

Colonia

Rivera

Canelones

Durazno

Florida

Flores

Melo

Treinta y Tres

Lavalleja

Rocha

Rio Branco

Maldonado

San José

Paso de los Toros

Young

Colonia

Dolores

Tacuarembó

Propios (Zona Centro, Zona Este, Zona Oeste, Suministros, Abayubá, Transporte, Taller de medidores, Tanques y depósitos del Cerrito, Recalque Melilla, Recalque Cuchilla Pereira, Líneas de Aducción)

Cada filial o sector constituye una circunscripción electoral a efectos de la elección de delegados a la **MRN** y **CND**.

#### **Art. 11**

Habrán dos hojas de votación diferentes:

Una con la que se elegirá la lista de representantes al **CND** y **MRN** que serán válidas solamente para cada filial o sector.

Y con otra podrán elegir los miembros del **SE, CF, CE**.

Las dos listas luego de su elección serán introducidas en el sobre amarillo que irá a la urna.

#### **Art.12**

Cada hoja de votación se identificará con un lema.

El registro del lema para las listas se realizará por riguroso orden de presentación ante la CE, empleándose los números del 1 al 9 para las listas de jurisdicción nacional y los números del 10 en adelante para las listas sectoriales.

#### **Art. 13**

Las hojas de votación de cada filial, para la elección de delegados al **CND** y **MRN**, además del lema correspondiente llevarán como sub lema el nombre de la circunscripción electoral (nombre de la filial) para lo cual regirán y la siguiente inscripción:

**VOTO POR EL LEMA QUE ANTECEDE Y LOS SIGUIENTES CANDIDATOS AL CND, MRN PARA EL PERIODO 2021-2023.**

A continuación, vendrán los nombres de los candidatos y sus suplentes (cada lista elegirá el sistema de suplentes)

Las hojas de votación llevarán al pie la fecha de la elección.

#### **Art. 14**

No podrán registrarse hojas de votación diferentes con el mismo lema y se negará el registro a toda hoja de votación cuyo lema no represente la diversidad necesaria respecto a las ya presentadas.

La CE rechazará las hojas de votación que no se encuentren en las condiciones establecidas en el presente, y otorgará 24hs más sobre la fecha establecida para la presentación en condiciones reglamentarias.

Se podrá admitir el registro de hojas de votación a los diferentes órganos (**CE, CF, SE**) bajo un mismo lema, siempre que se presente la conformidad por escrito de quienes lo hayan presentado anteriormente.

#### **Art. 15**

La adjudicación de cargos será por el sistema de proporcionalidad integral, aplicado para los 19 integrantes del **SE**.

A la lista más votada se le adjudicaran 2 cargos directos: presidente y secretario general. El delegado al **PIT-CNT** será designado dentro de los nuevos integrantes del Secretariado Ejecutivo luego de la proclamación de los candidatos.

#### **Art. 16**

La CE imprimirá las hojas de votación cuyos gastos serán por parte de la federación, entregando a cada grupo que haya registrado hojas de votación 5 días hábiles antes de la elección (3/12/2021) cantidad de listas que la comisión fijara en cada caso para la propaganda.

#### **Art. 17**

El registro de las hojas de votación se efectuará el día **22/11/2021** con el aval y la firma de los candidatos propuestos. Horario de **9:00 a 16:00 h**.

#### **Art. 18**

A nivel nacional se implementará un sistema de urnas fijas y móviles de acuerdo a las necesidades de cada filial y/o sector. Cada urna móvil contará con 2 compañeros designados por la CE que actuarán como comisión receptora con la finalidad de dar todas las posibilidades y garantías de ejercer su derecho a los votantes, así como también en cada sector del interior donde la CE tenga las posibilidades de implementar dicho procedimiento siempre teniendo en cuenta la seguridad del sufragante agotando los medios para que el mayor número de afiliados pueda votar.

#### **Art. 19**

El voto será secreto y personal no pudiendo entrar al cuarto secreto acompañado salvo imposibilidad física del sufragante. Podrán votar ante la **CRV**, los electores que figuren en la nómina de habilitados y lo harán en forma de voto simple.

Votarán observado todos afiliados que no estén en la nómina a nivel nacional y a nivel de filial siempre que tengan la lista correspondiente.

#### **Art. 20**

El elector declarará ante la **CRV** su nombre, apellido y padrón, presentando además C.C, C.I. o carnet de funcionario de OSE indistintamente. El procedimiento para emitir el sufragio será el utilizado en las elecciones nacionales. El elector podrá introducir dentro de los sobres de votación la lista con los delegados al congreso y la **MRN** y la lista con los integrantes del SE, la **CF** y **CE**.

#### **Art. 21**

Las comisiones electorales en las filiales se conformarán por tres miembros que actuarán como presidente, secretario y vocal.

Se presentarán a las **7hs** en el local destinado comenzando a preparar todo lo concerniente al acto eleccionario.

#### **Art. 22**

El presidente de la **CRV** será el encargado de verificar que el votante se encuentre en el Padrón Electoral, habilitando así el voto simple del elector o en caso contrario la observación. El secretario de la **CRV** será el encargado de confeccionar la lista ordinal de votantes la que ira en la urna. El vocal será el encargado de dictar los datos del elector al secretario y presidente, y realizará las tareas necesarias en caso de un voto observado.

#### **Art. 23**

Se considera voto simple aquel emitido por el afiliado quien concurre a votar dentro de su circunscripción electoral y se encuentra en el padrón electoral. El voto observado se realizará cuando:

El afiliado concurra a votar, declara pertenecer a la circunscripción, pero no se encuentra en el padrón

El afiliado concurre a votar a una mesa receptora de votos de diferente circunscripción (siendo responsabilidad del elector concurrir con la lista a votar)

#### **Art. 24**

Del voto observado:

El elector colocará en el sobre amarillo las listas de su preferencia. Se llenará la hoja de votante con los datos del elector: nombre, C.I y su firma o huella digital del pulgar derecho.

Luego colocara el sobre amarillo y la lista de identificación dentro del sobre azul.

#### **Art. 25**

Pasadas las 16hs la **CRV** cerraran la lista ordinal y no se efectuara el escrutinio primario. El presidente de mesa será responsable del envío a Montevideo de la urna y su contenido junto con la documentación correspondientes a **FFOSE**.

#### **Art. 26**

Se elegirán 19 miembros al SE, 5 miembros a la **CF** y 6 a la **CE** todos a nivel nacional.

A nivel de filiales y regiones se elegirán los integrantes del **CND** y **MRN**.

**CND** – un titular cada 30 afiliados y doble número de suplentes

**MRN** – un titular cada 100 afiliados y doble número de suplentes

Aquellas filiales cuya cantidad de afiliados sea menor a 50 tendrán derecho a estar igualmente representados por titular y suplente.

**Significado de siglas:**

**CE**- Comisión Electoral.

**CF**- Comisión Fiscal.

**CRV**- Comisión Receptora de Votos.

**MNR**- Mesa Nacional Representativa.

**SE**- Secretariado Ejecutivo.